



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0554-2019/MPS.

Sullana, 15 de abril del 2019.

VISTO: El Expediente N° 031445 de fecha 09 de Octubre del 2018, presentado por el Instituto de Formación y Desarrollo Profesional INFORDP, mediante el cual solicita Institucionalización de Aplicación del Proyecto “Promoción Pedagógica de Arte, Deporte y Cultura desde la Óptica del Dibujo – Pintura y el Ajedrez”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 6744-2018/GOB.REG.PIURA-DREP-UGELS-AEBTP-D, de fecha 05 de Octubre de 2018; la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana - UGEL, aprueba la ejecución del Proyecto de Innovación Pedagógica denominado “Proyecto de Promoción Pedagógica Arte, Deporte y Cultura desde la Óptica del Dibujo – Pintura y el Ajedrez”, presentado por el Instituto de Formación y Desarrollo Profesional INFORDP;

Que, mediante el documento del Visto el Instituto de Formación y Desarrollo Profesional INFORDP, comunica que en mérito al Oficio emitido por la UGEL, realizará una vez por año, durante los meses de Octubre y Noviembre, el Proyecto de Promoción Pedagógica Arte, Deporte y Cultura desde la Óptica del Dibujo – Pintura y el Ajedrez”, en el marco de las celebraciones por el Aniversario de la Provincia de Sullana, motivo por el cual solicita la Institucionalización de Aplicación del Proyecto antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 00289-2018/MPS-GDS-SCED de fecha 24 de octubre de 2018, la Subgerencia de Cultura, Educación y Deporte, remite el Informe Técnico correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, lo solicitado por el Instituto de Formación y Desarrollo Profesional INFORDP, contribuye al propósito de la Educación Artística, cuyo proyecto está dirigido a los alumnos que cursan el cuarto y quinto año de Secundaria de Educación Básica Regular de las Instituciones Educativas de la Localidad, además se debe tener en cuenta que durante la ejecución del mencionado Proyecto no se interferirá con las horas de clase de los estudiantes participantes;

Que, el Artículo 31° de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, prescribe lo siguiente:
Objetivos.- son Objetivos de la Educación Básica:

- Formar íntegramente al educando en los aspectos físico, afectivo y cognitivo, para el logro de su identidad personal y social, ejercer la ciudadanía y desarrollar actividades laborales y económicas que le permitan organizar su proyecto de vida y contribuir al desarrollo del país.
- Desarrollar capacidades, valores y actitudes que le permitan al educando aprender a lo largo de toda su vida.
- Desarrollar Aprendizaje en los campos de las ciencias, las humanidades, la técnica, la cultura, el arte, la educación física y los deportes, así como aquellos que permitan al educando un buen uso y usufructo de las nuevas tecnologías.

De esta forma con el proyecto mencionado líneas arriba, se cumple con el artículo 31° inciso C de la Ley N° 280447, Ley General de Educación, que es uno de los objetivos de la Educación Básica.

Por las consideraciones antes señaladas, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 011-2019/MPS-GAJ del 07.01.2019, opina que se debe atender lo solicitado por el Instituto de Formación y Desarrollo Profesional INFORDP, puesto que se busca impulsar el Desarrollo Intelectual, Social y Cultural de los estudiantes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Cultura, Educación y Deporte, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INSTITUCIONALIZAR la Aplicación del Proyecto de Promoción Pedagógica Arte, Deporte y Cultura desde la Óptica del Dibujo – Pintura y el Ajedrez”, presentado por el Instituto de Formación y Desarrollo Profesional INFORDP; el mismo que se realizará una vez por año, durante los meses de Octubre y Noviembre, en el marco de las celebraciones por el Aniversario de la Provincia de Sullana.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Cultura, Educación y Deporte realice las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edivar Power Saldana Sanchez


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL